

non tildar algunas proposiciones deus Excmo en
el pleito con los Cobos & Tunilla; quando se
las sus perros, y tanta la invidencia de los
este pueblo, para que el Ayuntamiento por proprio
haya dado como por providencia, lo es de el que
en el transcurso de quatro años se han llevado va
non Expedientes desta Villa, en apelacion adha
Al. Chancilleria, en que ha hecho el Excmo. Sr. D.
quien llamaron villa de Tunilla y otros pueblos
de la Encomienda ha despachado, como es notorio, muchos
pleitos, en calidad de Abogado, y el Excmo. lo que ha
prevenido, q. no hubo tal suspencion, o que fue por
corto tiempo; y segun el quex modo, no ha niendo
hecho constar juridicamente a este Ayuntamiento
no produce, ni deve producir perjuicio alguno. El re-
quecimiento, quere hacerse a la Villa en comun, y
a uno de los Señores Exponentes, como lo oxador
Indico Excmo. y al Excmo. de Leonese el comun, para
querellarse de el Comendador, sobre sus pro-
piedad, y para solicitar, que en lo venidero, en nom-
bramiento de Alcalde mayor, sea probado de el
Comes, lexo por proprio de la Villa, a que ex-
ta entrar en pleito, injusto, y notorio: vedado, y
reproche, que la prorrogar, fazon no licitud de este
Ayuntamiento, y por Señores Comendadores, ya
difuntos, pues el actual, como que entro en
posicion de la Encomienda en el mes de Mayo de
este año, ninguna prorrogacion ha despachado, con